

RESOLUCION N°92.1.2.1.

1734

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
Mediante Resolucion N° ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de octubre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TEXTIQUIM C. LTDA.";

QUE el ingeniero Hernán Rosanía Benítez en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC. IIC. CAL. 92.487 de 1 de octubre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-725 de 30 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEXTIQUIM C. LTDA." por s/ 29'300.000 con lo que asciende a s/ 30'000.000 dividido en 30.000 participaciones de s/ 1.000 cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

-2-

TEXTIQUIM C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de julio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 NOV 1992.

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

RFP.
[Handwritten signature]

Esta es una copia que se inscriba la presente Resolución bajo el No. 2391 del Registro Mercantil como 123 Se afijó así como tener o a lo dispuesto en la Ley de responsabilidad y co-responsabilidad de los socios de 22 de agosto de 1991, en el Registro Mercantil de Quito el día agosto del mes de de de

[Handwritten signature]

EL SE...
Dr. Gustavo García...

